

**Acuerdo marco para la selección y  
contratación de docentes para el desarrollo  
de acciones formativas relacionadas con el  
uso seguro y responsable de la red por  
parte de los menores, curso escolar 2019-  
2020 (Expediente CT 01 2019)**

Fdo. D. Pablo Priesca Balbín  
DIRECTOR GENERAL

## Contenidos

<b>Procedimiento de contratación.....</b>	<b>2</b>
1. Antecedentes y objeto del procedimiento de contratación. ....	2
2. Modalidad de contratación. ....	2
3. Importe del contrato. ....	3
4. Desarrollo de los servicios. ....	4
4.1. Objeto del servicio. ....	4
4.2. Temporalización y distribución geográfica. ....	4
4.3. Localización de las actividades. ....	5
4.4. Descripción de la prestación del servicio. ....	5
4.5. Consideraciones específicas de la prestación de servicio. ....	6
4.6. Penalizaciones. ....	6
4.7. Compromiso de ejecución. ....	7
4.8. Aseguramiento de la calidad. ....	7
5. Solvencia técnica requerida.....	7
6. Presentación de ofertas.....	8
6.1. Documentación a presentar en fase de oferta.....	8
6.2. Forma y plazo de presentación de ofertas. ....	8
7. Evaluación y adjudicación de los contratos.....	8
7.1. Proceso de adjudicación de contratos. ....	8
7.2. Documentación administrativa a presentar (sólo empresas adjudicatarias).....	9
8. Adjudicación de servicios. ....	10
9. Facturación. ....	10
<b>ANEXO I. Oferta.....</b>	<b>11</b>

## Procedimiento de contratación

### 1. Antecedentes y objeto del procedimiento de contratación.

CTIC Centro Tecnológico, como entidad designada por INCIBE mediante procedimiento de contratación pública para la gestión y ejecución del Programa “Jornadas escolares para un uso seguro y responsable de la Red” durante el curso escolar 2019-2020, y con posibilidad de ampliación para el curso escolar 2020-2021, cuenta con un equipo propio de docentes con experiencia consolidada en el ámbito de este programa. No obstante, debido a la dimensión nacional del proyecto y al volumen de jornadas a realizar (280 jornadas en el curso escolar 2019-2020, y 250 en el curso escolar 2020-2021, en caso de ampliación), es necesario contar también con formadores externos, que proporcionen la cobertura territorial que se precisa, optimizando los recursos y los tiempos y costes de desplazamientos.

Si bien CTIC cuenta ya con una amplia red de colaboradores especializados en el ámbito de este programa, que ya han participado en las ediciones anteriores del mismo, pudiendo garantizar la cobertura de la totalidad del territorio nacional, se desea ampliar la actual red de colaboradores, mediante un proceso público y abierto que permita la concurrencia no sólo de los colaboradores previos, sino también de otras empresas potenciales colaboradoras con presencia en los distintos territorios a abordar, y que dispongan de docentes acordes a las necesidades del proyecto, garantizando que tanto las empresas colaboradoras como los docentes propuestos por éstas reúnan los requisitos de solvencia y cuantos otros sean de aplicación necesarios para participar en la ejecución del proyecto en los términos requeridos.

Para ello se articula el presente procedimiento de contratación, al cual puede concurrir cualquier entidad, empresa y/o profesional autónomo interesado en la prestación de los servicios indicados, con indicación de los docentes propuestos para la impartición de acciones formativas en esta materia, que deberán tener relación laboral con la empresa proponente, no estando permitida la subcontratación de los servicios objeto del presente procedimiento.

### 2. Modalidad de contratación.

La modalidad de contratación será mercantil, de contratación de servicios, y no será en ningún caso mediante contratación laboral a los docentes propuestos. La contratación de servicios se hará siempre con la empresa o entidad que haya presentado a los docentes señalados (o con el profesional autónomo / empresario individual, cuando sea el caso).

En el caso de que en el transcurso del proceso de adjudicación y ejecución de servicios los profesionales propuestos extingan su relación laboral con la empresa o entidad proponente, o que concurran otras causas de fuerza mayor que impidan la participación de dichos profesionales en la ejecución del proyecto, la empresa deberá proceder a su sustitución por otros perfiles acordes a los requisitos establecidos. Sólo podrán ejecutar los servicios los profesionales previamente acreditados por CTIC para ello, ya sea como parte del presente proceso de contratación, ya sea con posterioridad y por los motivos expuestos.

Las condiciones expuestas en el presente procedimiento serán vinculantes en el caso de que exista contratación posterior de servicios a las entidades o empresas con docentes homologados en el marco del proyecto de referencia.

### 3. Importe del contrato.

El importe máximo de los servicios objeto de contratación, 21% de IVA no incluido, será de **59.600 € para el curso escolar 2019-2020**, pudiendo incrementarse en **53.200 € adicionales para el curso escolar 2020-2021**, en el caso de prórroga del proyecto.

Los contratos derivados del presente procedimiento se tarificarán en base a precios unitarios por jornada ejecutada, siendo el precio unitario máximo que se puede ofertar de DOSCIENTOS SESENTA EUROS (260,00 €/jornada, 21% de IVA no incluido). Cada empresa podrá concurrir a tantos lotes provinciales como estime oportuno, pudiendo ofertar importes unitarios diferentes para cada provincia. Quedarán anuladas todas aquellas ofertas que superen dicho importe unitario (se excluirán de la oferta sólo las provincias para las que se oferte un precio superior, en su caso).

Para el cálculo del importe máximo de la jornada se han tenido en cuenta los siguientes elementos, cuyos costes están incluidos en el precio de referencia:

1. Tiempos de preparación de la actividad (los contenidos serán aportados por CTIC), de las temáticas sobre las que se desarrollarán las jornadas.
2. Tiempos de impartición de la actividad: 5 horas en una única jornada, pero no necesariamente consecutivas, siendo habitual que las jornadas dirigidas a menores se realicen en horario de mañana y la sesión dirigida a docentes en horario de tarde.
3. Tiempos de gestión de la actividad (coordinación de agenda con CTIC, confirmación previa de la actividad con el centro educativo, cumplimentación y recogida de formularios durante la visita- hojas de asistencia, encuestas de satisfacción, etc. -, reporte de documentación en la plataforma habilitada a tal efecto por CTIC, etc.).
4. Tiempos destinados al desplazamiento para impartir la jornada, incluyendo el tiempo de presentación con antelación a la impartición de la misma, que será de al menos 30 minutos.
5. Costes de impresión de material a entregar en el colegio, cuando así se precise.
6. Envío de la documentación justificativa original a CTIC (trimestralmente).
7. Dietas y desplazamientos hasta la ubicación del centro.

El contrato **se dividirá en lotes provinciales**, no estando determinado a priori el nº de jornadas a ejecutar en cada provincia, y por tanto el importe máximo de cada lote, si bien se incluye a continuación una distribución tentativa de la distribución de jornadas a realizar por cada zona geográfica, siendo un total de 280 las jornadas a realizar en el curso escolar 2019-2020 y de 250 las jornadas a realizar, en su caso, en el curso escolar 2020-2021:

ZONAS	CCAA asociadas	% según nº centros (distribución teórica)	% según solicitudes 2017-2018	% previsto por ZONA (distribución probable)
<b>ZONA 1</b>	ASTURIAS (Principado de)	2%	2,80%	17%
	CANTABRIA	1%	2,43%	
	GALICIA	7%	7,29%	
	NAVARRA (Comunidad Foral de)	1%	0,56%	
	RIOJA (La)	3%	1,68%	
	PAÍS VASCO	1%	2,24%	
<b>ZONA 2</b>	CASTILLA Y LEÓN	9%	24,49%	30%

ZONAS	CCAA asociadas	% según nº centros (distribución teórica)	% según solicitudes 2017-2018	% previsto por ZONA (distribución probable)
	MADRID (Comunidad de)	8%	6,36%	
<b>ZONA 3</b>	CASTILLA-LA MANCHA	5%	10,84%	19%
	EXTREMADURA	3%	1,87 %	
	MURCIA (Región de)	3%	6,73%	
<b>ZONA 4</b>	ANDALUCÍA	22%	11,40%	16%
	CEUTA	1%	0,19%	
	MELILLA	1%	0,00%	
	CANARIAS	6%	3,74%	
<b>ZONA 5</b>	BALEARS (Illes)	2%	0,00%	17%
	CATALUÑA	13%	0,56%	
	ARAGÓN	3%	3,36%	
	COMUNITAT VALENCIANA	9%	13,46%	

CTIC se reserva el derecho a impartir con personal propio las jornadas que considere menester, por lo que el nº total de jornadas a impartir en el marco de los contratos derivados del presente procedimiento será en todo caso inferior a los señalados para ambos cursos escolares.

## 4. Desarrollo de los servicios.

### 4.1. Objeto del servicio.

El objeto de los servicios a prestar es la impartición de las jornadas de la cuarta y quinta edición del programa del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) de capacitación en centros escolares para la promoción del uso seguro y responsable de Internet entre los menores. Cada jornada estará formada por tres sesiones formativas: dos talleres prácticos dirigidos a alumnos de cursos a ser seleccionados por el centro, comprendidos entre 2º de primaria y 2º de la ESO (aprox. 50 minutos por taller), y un taller práctico dirigido a docentes de primaria y secundaria (aprox. 3 horas) para capacitarles en la puesta en marcha de unidades didácticas en el aula con sus alumnos. Las 3 actividades se organizarán dentro de la misma jornada. Los contenidos didácticos de las actividades serán facilitados por CTIC.

### 4.2. Temporalización y distribución geográfica.

Las jornadas se realizarán en calendario académico (entre los meses de septiembre de 2019 y junio de 2020) dentro de las instalaciones de los centros educativos de cada provincia beneficiarios del programa, de acuerdo a la distribución orientativa ya señalada, que está pendiente del resultado de la convocatoria a centros, que se realizará en septiembre de cada curso escolar. El nº total de jornadas a impartir en el conjunto del programa, curso escolar 2019-2020 es de 280 jornadas.

Los contratos derivados del presente procedimiento podrán ser objeto de prórroga durante un curso escolar adicional (2020-2021, finalizando en todo caso el 30 de junio de 2021), estando dichas prórrogas condicionadas a la ampliación del contrato firmado entre CTIC e INCIBE para la gestión del presente

programa. El nº total de jornadas a ejecutar en dicho curso escolar, en su caso, será de 250 jornadas adicionales, con una distribución territorial orientativa similar a la ya señalada.

### 4.3. Localización de las actividades.

---

Las actividades formativas podrán desarrollarse **en cualquier parte del territorio nacional**, según la distribución territorial tentativa recogida previamente. Cada empresa podrá determinar a qué provincias le interesa concurrir, pudiendo ofertar precios diferentes para cada provincia.

### 4.4. Descripción de la prestación del servicio.

---

La empresa o empresario individual será responsable de la impartición y coordinación logística para la celebración de las jornadas en los centros educativos asignados. Para ello:

- a) Previamente a la celebración de la actividad:
  - a. Deberá ponerse en contacto con el responsable de cada centro educativo participante para consensuar la fecha y el horario más idóneo para la celebración de las jornadas, así como la temática seleccionada por el centro. El plazo para contactar con el centro educativo no podrá ser superior a los 10 días naturales desde la recepción de los datos de contacto del mismo.
  - b. Deberá asegurar que el centro dispone de las instalaciones y equipamiento necesarios para la correcta impartición de las jornadas (un aula con ordenadores conectados a Internet para impartir los talleres prácticos, una toma cercana a la red eléctrica -para el portátil del docente-, proyectores con conexión VGA y conexión a Internet).
  - c. Deberá enviar por correo electrónico a CTIC confirmación de la fecha, horario y temáticas seleccionadas por el centro, así como cumplimentar dicha información en la hoja de control de seguimiento del programa.
  - d. Deberá imprimir el material a entregar en el colegio, cuando así se precise. El material necesario para cada una de las unidades didácticas (el cual podrá ser utilizado para más de jornada), puede ser consultado en la web <https://www.is4k.es/de-utilidad/materiales-didacticos>.
- b) Durante la actividad:
  - a. Deberá impartir la jornada de acuerdo a los requisitos establecidos.
  - b. Deberá solicitar retroalimentación cualitativa de los profesores asistentes a la actividad formativa posteriormente a la jornada (cumplimentación de la encuesta on-line de evaluación).
- c) Posteriormente a la celebración de la actividad:
  - a. Deberá completar en la hoja de control de seguimiento del programa los datos de celebración de la jornada (fecha, hora, temáticas, lugar, número de asistentes a cada taller, observaciones).
  - b. Deberá reportar en formato digital, a través de gestor documental que será puesto a disposición de los docentes por parte de CTIC, la documentación justificativa de celebración de las actividades (acuerdo de participación, certificado de celebración y registro de firma de docentes) y fotografías de la jornada.
  - c. Deberá conservar la documentación original acreditativa de la celebración de las jornadas (acuerdo de participación, certificado de celebración y registro de firma de docentes) para su posterior envío físico a CTIC, con periodicidad trimestral.

## 4.5. Consideraciones específicas de la prestación de servicio.

---

La empresa o empresario individual dispondrá de sus propios equipos, medios materiales e instrumentos, según sea necesario, para llevar a buen fin las prestaciones contratadas, debiendo garantizar los siguientes términos:

- Llegar puntualmente a los encargos de prestación de los servicios asignados, asegurando estar en el centro a impartir la Jornada con una antelación mínima de 30 minutos.
- Cumplir estrictamente con la normativa laboral vigente, así como cualquier otra normativa que sea de aplicación.
- Cumplir con la normativa de control de accesos, seguridad y similares existentes en el lugar de ejecución de los trabajos.
- Cumplir los deberes de secreto profesional, confidencialidad y no divulgación de todo tipo de documentación e informaciones de las que tenga conocimiento en virtud de los servicios a prestar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Participar de un plan de formación online (de un mínimo de 8 horas de duración) que incluirá los siguientes aspectos:
  - Organización y funcionamiento de las jornadas escolares.
  - Explicación y ejecución de las unidades didácticas.
  - Formación específica sobre los temas abordados en los distintos talleres de las jornadas
  - Exposición de los recursos disponibles en la web de IS4K.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos que según la LCSP prohíben contratar con el Sector Público.

La empresa o empresario individual es responsable de garantizar y hacer cumplir por parte del personal docente involucrado en la prestación del servicio los términos descritos anteriormente.

Cabe asimismo señalar que algunas de las jornadas podrán ser grabadas por INCIBE a los efectos de darles difusión mediante su publicación. En este sentido, la empresa colaboradora deberá facilitar las oportunas autorizaciones y consentimientos de los docentes implicados en el desarrollo de la acción, en cuanto a propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y cesión de derechos de imagen se refiere, autorizando la grabación de las actividades desarrolladas.

Si por alguna incidencia ajena a la gestión del programa no se pudiera impartir una de las jornadas asignadas (fenómenos meteorológicos, huelgas, etc.), se deberá replanificar la jornada para una nueva fecha teniendo en cuenta la disponibilidad del centro. En el caso de que no sea posible su replanificación, por falta de disponibilidad del centro, se reasignará la plaza a otro centro de la lista de espera, según los criterios definidos en la convocatoria que regule la asignación de jornadas a los centros educativos, en cuyo caso la ejecución podría recaer en otro subcontratista, en función de la ubicación del centro entrante.

Sólo serán facturables las jornadas efectivamente realizadas, y para las cuales se aporte toda la documentación acreditativa requerida.

## 4.6. Penalizaciones.

---

En cada una de las jornadas el docente deberá comunicar a todos los profesores asistentes la obligatoriedad de cumplimentar una encuesta de evaluación de la jornada, la cual será respondida a través de un formulario online. En el caso de que los resultados de las encuestas no resulten satisfactorios, la situación será analizada y se aplicarán medidas correctivas con el fin de lograr la mayor satisfacción de los centros y la calidad del

programa. En el caso concreto de que se reciba una valoración inferior a 2,5 de media (sobre un máximo de 5) sobre la actuación del docente por parte de al menos dos centros, se procederá a la exclusión del docente (para aquellos casos en que el equipo esté formado por más de un profesional) o la suspensión del contrato (si el equipo está formado por un único profesional).

#### 4.7. Compromiso de ejecución.

---

La empresa adjudicataria de las jornadas para cada provincia se compromete a la gestión y ejecución de las mismas de acuerdo a los requisitos establecidos. La empresa no podrá rechazar la ejecución de jornadas en las provincias adjudicadas por motivos de su ubicación, temáticas seleccionadas, falta de disponibilidad del equipo docente propuesto o cualquier otra causa que no esté suficientemente justificada. La no ejecución de las jornadas asignadas sin causa justificada y consentimiento previo de CTIC implicará la rescisión del contrato, y la reasignación de las jornadas restantes a otros colaboradores.

CTIC se reserva la posibilidad de impartir con recursos propios parte de las jornadas previstas, en función de la disponibilidad de su propio equipo y de cualquier otro factor que deba ser tenido en cuenta a la hora de planificar la distribución final de las actividades.

#### 4.8. Aseguramiento de la calidad.

---

A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, CTIC Centro Tecnológico realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al formador un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan.

CTIC Centro Tecnológico podrá revisar en cualquier momento la actuación de cada uno de los profesionales que integran la bolsa de formadores homologados, al objeto de comprobar que su actuación responde a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas.

En el supuesto de que las empresas y profesionales involucrados en el desarrollo del servicio incumplieran los requisitos y normas establecidos en el presente documento, se podrá requerir la sustitución del profesional afectado y/o inclusive rescindir el contrato.

### 5. Solvencia técnica requerida.

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las **empresas o entidades legalmente constituidas**, incluyendo empresarios autónomos, que tengan capacidad de obrar, acrediten la solvencia técnica y profesional de los docentes propuestos, y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. **Su actividad económica u objeto social debe tener relación directa con el objeto de la homologación.**

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y estén dados de alta en epígrafe del IAE acorde con la actividad a desarrollar, extremo que se manifestará mediante declaración jurada. La acreditación documental de estos extremos se requerirá en el caso de adjudicación de servicios, previamente a la formalización del contrato correspondiente. Su no acreditación en tiempo y forma llevará a la desestimación de la oferta, que pasará a ser adjudicada a la siguiente empresa candidata.

En relación a los profesionales que se presenten para la ejecución del servicio, se deberá acreditar la vinculación laboral de los mismos con la empresa o entidad proponente (exclusivamente mediante contrato



de trabajo laboral), así como sus conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de la docencia y/o de las materias objeto del servicio.

## 6. Presentación de ofertas.

### 6.1. Documentación a presentar en fase de oferta.

Formulario de presentación de oferta, según modelo incluido como Anexo I. Este documento está conformado por 4 cuerpos:

- Datos de la empresa que presenta la oferta.
- Datos de los docentes que conformarán el equipo de trabajo propuesto (se cumplimentará una ficha por docente propuesto, con un mínimo de 1 docente y no existiendo límite en el número máximo de docentes a presentar).
- Oferta económica, con indicación de las provincias para las que se presenta oferta y el precio unitario ofertado para cada provincia.
- Declaración y firma de la oferta. La oferta se deberá enviar firmada con firma electrónica reconocida. **No serán válidas las ofertas no firmadas o con firma escaneada.**

### 6.2. Forma y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán presentarse a través de correo electrónico dirigido a [ctic@fundacionctic.org](mailto:ctic@fundacionctic.org), con asunto **“Contratación de docentes uso seguro”**, adjuntando al correo un único pdf conforme al modelo de oferta incluido como Anexo I. Dicho pdf deberá estar **firmado con firma electrónica reconocida**, por persona con capacidad de representación legal de la empresa ofertante.

El plazo para la recepción de ofertas finalizará el **viernes 5 de julio de 2019, a las 13:00 horas**. No se admitirán ofertas recibidas con posterioridad a dicha fecha y hora, por lo que se ruega confirmen telefónicamente o mediante solicitud de acuse de recibo del correo remitido, la recepción del correo electrónico en tiempo y forma.

## 7. Evaluación y adjudicación de los contratos.

### 7.1. Proceso de adjudicación de contratos.

La adjudicación del contrato se hará según criterios territoriales y económicos, pudiendo optar cada empresa licitadora por la ejecución de jornadas en aquellas provincias que considere menester. La adjudicación se realizará a favor de la empresa licitadora que, reuniendo la solvencia requerida, oferte mejores condiciones económicas para cada provincia, **adjudicando hasta un máximo de 8 provincias por empresa y un importe máximo de 12.000 € + IVA por empresa, por cada curso escolar.**

La asignación se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Asignación provisional de provincias a las mejores ofertas económicas.
- En caso de empate de las ofertas económicas para una misma provincia, se asignará a la empresa que tenga mayor disponibilidad de docentes en el momento de valoración, entendiendo como tal una mejor proporción entre el nº de docentes propuestos y el nº de jornadas a realizar (se

considerarían para el cómputo tanto las ya asignadas como las de la provincia en cuestión). Las provincias en esta situación se irán valorando y resolviendo en orden de mayor a menor en función del nº de jornadas previstas en cada provincia (a igualdad de nº de jornadas, se utilizará el orden alfabético).

- En caso de persistencia del empate, se asignará a la empresa que acumulara menor importe estimado en las provincias ya asignadas.
- En caso de que tras la asignación provisional resultasen empresas con un ratio de más de 3 provincias por docente propuesto, se reducirá la asignación hasta ese umbral.
- En caso de que tras la asignación provisional resultasen empresas con más de 8 provincias asignadas, se reasignarán las provincias excedidas, de forma que se garantice la máxima cobertura territorial. Así, se reasignarán inicialmente aquellas provincias para las que existan ofertas alternativas, y de entre éstas, se escogerán aquellas cuya reasignación minimice el coste económico del contrato, teniendo en cuenta el nº de jornadas previsto y el mejor coste ofertado por el siguiente licitador.
- En el caso de que tras la adjudicación provisional de servicios hubiera provincias que no resultasen cubiertas por el presente procedimiento, CTIC podrá optar por solicitar ofertas complementarias a las empresas que hayan resultado con asignación de servicios en provincias colindantes, pudiendo modificar las condiciones económicas de ejecución para dichos casos excepcionales.

El resultado final tras el proceso de asignación provisional anterior dará lugar a la propuesta de adjudicación provisional a favor de cada licitador con provincias asignadas, y a la formalización de los correspondientes contratos de prestación de servicios, previa presentación de la documentación administrativa correspondiente.

La resolución del procedimiento de contratación se comunicará a los solicitantes a través de correo electrónico, a los datos de la persona de contacto facilitados a tal efecto.

## **7.2. Documentación administrativa a presentar (sólo empresas adjudicatarias).**

---

- a) Documentación relativa a la empresa:
  - a. Poder de la persona firmante de la oferta presentada, que acredite su capacidad de obrar y contratar en nombre de la empresa.
  - b. Alta en el IAE de la empresa o entidad para la actividad objeto de homologación.
  - c. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT.
  - d. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Documentación a adjuntar, relativa a cada docente propuesto:
  - a. Titulación académica universitaria, preferiblemente vinculada con el ámbito educativo. Para otras titulaciones se requerirá aportar el CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica) o, en su defecto, acreditar experiencia docente superior a 6 meses mediante certificado expedido por terceros.
  - b. Currículo actualizado de la persona propuesta, en el que se refleje su experiencia, así como sus conocimientos específicos en materia de uso seguro y responsable de las TIC, así como sobre competencias digitales.
  - c. Acreditación de experiencia superior a 80 horas lectivas en la impartición de formación (charlas, jornadas o cursos) dirigida al colectivo de menores y/o de educadores, mediante

certificado de terceros y/o de la propia empresa, donde se recoja el detalle y características de las acciones formativas realizadas.

- d. Vida laboral actualizada, que se corresponda con la información recogida en el currículum y que, en su caso, acredite la vinculación laboral del profesional con la empresa/entidad que solicita la homologación.
- e. Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La no presentación de la documentación requerida dará lugar a la desestimación de la propuesta presentada y a la adjudicación a favor del siguiente licitador. Asimismo, la no acreditación de la capacidad técnica de los docentes propuestos dará lugar a su no consideración como parte del equipo, pudiendo afectar al resultado de la adjudicación provisional (por ejemplo, mediante limitación del nº de provincias adjudicadas).

## 8. Adjudicación de servicios.

La adjudicación de los servicios (jornadas) se hará en tiempo de ejecución en base a la demanda real obtenida tras la correspondiente convocatoria a centros. Se facilitará a cada empresa adjudicataria la relación de centros asignados a las provincias que le corresponden, para que proceda a su planificación y ejecución, conforme a los procedimientos establecidos al efecto, pudiendo la empresa gestionar la planificación a su conveniencia, dentro de las pautas generales establecidas.

En el caso de que la demanda existente excediera las previsiones de contratación para una determinada zona, y se diera el caso de que la asignación total a una misma empresa superase el umbral económico establecido para el contrato máximo, se reasignarían jornadas a otras empresas colaboradoras, siguiendo las mismas pautas que para la asignación inicial.

## 9. Facturación.

La facturación se realizará de acuerdo a hitos mensuales en base al número de jornadas efectivamente realizadas y acreditadas documentalmente según el procedimiento establecido, al precio unitario ofertado para cada provincia.

El pago se efectuará previa presentación de factura mensual detallada expedida de forma legal y conformada por CTIC Centro Tecnológico, mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente indicada por el adjudicatario. Junto con la documentación acreditativa de la realización de las jornadas, se requerirá acreditar que los formadores estaban dados de alta y cotizando a la seguridad social en el periodo de ejecución de las jornadas, mediante presentación de los seguros sociales y su justificante de pago.

Será requisito indispensable para la autorización del pago la aportación de toda la documentación asociada a las jornadas realizadas, en formato digital a través de la plataforma on-line habilitada a tal efecto. Para los pagos correspondientes a los meses de fin de trimestre, será requisito adicional la recepción de la documentación física del trimestre correspondiente.

## ANEXO I. Oferta.

Datos de la empresa		
CIF	Nombre comercial / Nombre abreviado	Epígrafe(s) I.A.E.
Razón social		Fecha de constitución
Domicilio	Población	CP
Teléfono	Fax	E-mail
Página web		Nº de empleados
Persona de contacto	E-mail	Teléfono
Breve presentación de la empresa. Ámbitos de trabajo.		
Experiencia de la empresa en el ámbito de la formación.		
Relación numerada de docentes propuestos		

### Datos de los docentes propuestos

**Deberá presentarse una hoja independiente por cada docente propuesto.**

Nombre y apellidos	Nº (ordinal utilizado en la ficha anterior)
Formación académica	
Breve reseña curricular del formador	
Experiencia en impartición de formación dirigida al colectivo de menores y/o educadores	
Experiencia específica en uso seguro y responsable de la red y en competencias digitales	
<p>Documentación que será requerida <b>en caso de adjudicación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Certificación formación académica:             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Titulación universitaria vinculado con ámbito educativo</li> <li><input type="checkbox"/> Titulación universitaria en otras materias + CAP</li> <li><input type="checkbox"/> Titulación universitaria en otras materias + certificado de terceros experiencia docente &gt; 6 meses</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> Curriculum Vitae actualizado, donde se pongan de manifiesto los conocimientos y experiencia específicos en materia de uso seguro y responsable de la red y en competencias digitales.</li> <li><input type="checkbox"/> Acreditación experiencia superior a 80 horas lectivas en la impartición de formación dirigida al colectivo de menores y/o de educadores, mediante certificados expedidos por terceros y/o declaración responsable expedida por la propia empresa ofertante, en el caso de servicios realizados para ésta, donde conste descripción de la formación impartida, fechas de impartición, destinatarios y nº de horas lectivas impartidas por el docente.<sup>1</sup></li> <li><input type="checkbox"/> Vida laboral actualizada, donde se acredite relación laboral actual con la empresa proponente.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales</li> </ul>	

<sup>1</sup> No será necesaria la presentación de certificados de las actividades formativas desarrolladas en colaboración con CTIC, si bien sí será preciso reflejar dicha información en la declaración pertinente, al efecto de que se pueda cotejar la información aportada con la obrante en los registros internos de CTIC.

### Oferta económica

Comunidad y/o Ciudad Autónoma	Provincia	Importe unitario ofertado por jornada, 21% IVA no incluido*
GALICIA	La Coruña	
	Lugo	
	Ourense	
	Pontevedra	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Asturias	
CANTABRIA	Cantabria	
PAIS VASCO	Álava	
	Vizcaya	
	Guipúzcoa	
NAVARRA	Navarra	
LA RIOJA	La Rioja	
ARAGON	Huesca	
	Teruel	
	Zaragoza	
CATALUÑA	Barcelona	
	Gerona	
	Tarragona	
	Lérida	
CASTILLA Y LEON	Ávila	
	Burgos	
	León	
	Palencia	
	Salamanca	
	Segovia	
	Soria	
	Valladolid	
Zamora		

Comunidad y/o Ciudad Autónoma	Provincia	Importe unitario ofertado por jornada, 21% IVA no incluido*
MADRID	Madrid	
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	
	Ciudad Real	
	Cuenca	
	Guadalajara	
	Toledo	
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	
	Castellón	
	Valencia	
ISLAS BALEARES	Islas Baleares	
EXTREMADURA	Badajoz	
	Cáceres	
ANDALUCIA	Almería	
	Cádiz	
	Córdoba	
	Granada	
	Huelva	
	Jaén	
	Málaga	
	Sevilla	
MURCIA	Murcia	
ISLAS CANARIAS	Las Palmas	
	Santa Cruz de Tenerife	
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	Ceuta	
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	Melilla	

(\*) Máximo 260,00 €/jornada, 21% de IVA no incluido. No serán tenidas en consideración aquellas líneas de la oferta que superen dicho importe unitario.

### Declaración jurada

El abajo firmante, en representación de la empresa ofertante,

#### DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente oferta.
- Que es conecedor/a del procedimiento que regula el presente proceso de contratación, aceptando íntegramente su contenido.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en las bases de datos de la Fundación CTIC Centro Tecnológico y ser utilizados por ésta para los fines previstos.

#### FIRMA DE LA EMPRESA:

Empresa:	
Nº CIF Empresa:	
D./Dña.:	
Nº DNI firmante:	
e-Mail a efectos de notificaciones:	
<b><u>Firma electrónica:</u></b>	